

**DECRETO No.**

**DE 2014**

**26 MAY 2014 0108**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, párrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996"

**CONSIDERANDO**

Que el artículo artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... "

Que el párrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996 establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio ICCU-GG- 542-14 del 8 de mayo de 2014, radicado con el No. 2014062922 del 14 de mayo de 2014, suscrito por el Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que el Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", mediante Resolución No. 192 del 5 de mayo de 2014, modificó el Presupuesto del Instituto.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$9.500.000, del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "lccu", Gastos de Funcionamiento, rubros "Aporte a la Caja de Compensación Familiar", "Instituto colombiano de bienestar Familiar ICBF" y "Servicio Nacional de Aprendizaje Sena", por cuanto actualmente tiene empleos en vacancia definitiva que no están siendo ocupados por ningún funcionario

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$9.500.000, del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "lccu", Gastos de Funcionamiento, rubros "Remuneración Servicios Técnicos", con el fin de respaldar la adición al Contrato para el servicio de aseo y cafetería que actualmente presta la Inmobiliaria de Cundinamarca.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 7000056250 del 14 de mayo de 2014, por valor de \$9.500.000.

**DECRETO No.**

**DE 2014**

**( 0108 )**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 15 de mayo de 2014, en los términos del párrafo inciso 2o. del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No. 7000056250 del 14 de mayo de 2014, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia, del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", así:

**CONTRACRÉDITOS**

**CENTRO GESTOR 1223**

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1				GASTOS DE PERSONAL	9,500,000
4				Contribuciones inherentes a la nómina del sector privado	4,200,000
0-114001	99999	999999	1-0100	Aporte a la caja de compensación familiar	4,200,000
5				Contribuciones inherentes a la Nómina del Sector Publico	5,300,000
0-115001	99999	999999	1-0100	Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF	3,200,000
0-115003	99999	999999	1-0100	Servicio Nacional de aprendizaje SENA	2,100,000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>9,500,000</b>
<b>TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"</b>					<b>9,500,000</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>					<b>9,500,000</b>

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITOS**

**CENTRO GESTOR 1223**

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA**

**DECRETO No.**

**DE 2014**

**0108**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1				GASTOS DE PERSONAL	
3				Servicios Personales Indirectos	9,500,000
0-113003	99999	999999	1-0100	Remuneración servicios técnicos	9,500,000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>9,500,000</b>
<b>TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"</b>					<b>9,500,000</b>
<b>TOTAL CRÉDITO</b>					<b>9,500,000</b>

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

26 MAY 2014

*Alvaro Grúz Vargas*  
ALVARO GRUZ VARGAS  
Gobernador

*Octavio Villamarín Abril*  
OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL  
Secretario de Hacienda

*Carlos Julio Romero Antury*  
CARLOS JULIO ROMERO ANTURY  
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca

REVISÓ Y VERIFICÓ: CARLOS AUGUSTO QUIJANO

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE

AÑO 2014/TRASLADO ICCU-XLS LUZ ANGELA M.